

DECRETO PATENTE PROVISORIA N° 03

Castro, 15 de Enero del 2021

VISTOS:

1. La solicitud de patente **Provisoria**
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. De acuerdo a la Ordenanza N°35, con fecha del 09/12/2019

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la Patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL

FECHA INICIO Y TÉRMINO : 15.01.2021 AL 15.04.2021

ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CONTRIBUYENTE : ENFIERRADURA EL CASTILLO LTDA

RUN : 76.065.170-2

DOMICILIO PARTICULAR : NERCON KM 6 S/N. CASTRO

DOMICILIO COMERCIAL : PANAMERICANA SUR N° 4694: CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentra pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE